

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**PATONES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas por acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2023:

- Artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Artículos 8, 9, 15, 19, 20, 21, 22, 23 y disposición final segunda de la ordenanza fiscal y reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos y de compañía.
- Artículo 25 de la ordenanza fiscal reguladora de productos audiovisuales en el término municipal de Patones.
- Ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios funerarios, de cementerio y tanatorio municipales y derogación de la anterior.
- Artículo 10 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora de terrazas.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://patones.sedelectronica.es>). En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada.

Patones, a 3 de abril de 2023.—El alcalde-presidente, Óscar Sanz García.

(03/5.680/23)

